



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-108970728-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-57313369- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2140/19 (RESOL-2019-2140-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 24, IF-2019-10865866-APN-DALSP#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2635/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.09 15:54:00 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.09 15:53:53 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

EX-2018-57313369-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de dos mil diecinueve a las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo** - ante el Dr. PEDRO FRANKENTHAL, el Dr. MAURICIO RIAFRECHA y la Lic. MARIELA LIUNI; el Sr. MARIO LAVIA por la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES**; con el asesoramiento del Dr. HECTOR LAVIA; el Sr. CARLOS CASTILLO por el **SINDICATO DEL PERSONAL DE EMPRESAS PARTICULARES DEL PETROLEO, GAS DE PETROLEO DERIVADOS DE AMBOS Y SUBSIDIARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – ZONA NOROESTE**; por una parte, y por la otra el Sr. Joaquín MANNA por la empresa **REFINAR BIO S.A.**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, luego de un intercambio de opiniones, la representación empresaria **MANIFIESTA**: Que propone incrementar los salarios vigentes del personal comprendido en el C.C.T 1559/17"E" en un 10%, sobre salarios y sumas de convenio, a partir del 1° de enero de 2019, utilizando como base de cálculo el salario correspondiente al 31 de marzo del 2018.-----

Acto seguido, la representación sindical **MANIFIESTA**: Que acepta el incremento salarial propuesto por la parte empresaria y la forma de pago. Mantiene el reclamo por el pago de los salarios descontados a los trabajadores con los haberes del mes de diciembre de 2018, exhortando y pidiendo a la empresa que abone dichos salarios caídos por no existir razón válida ni legítima para dichas deducciones.-----

Nuevamente en el uso de la palabra, la representación empresaria **MANIFIESTA**: Que sin perjuicio de atender el reclamo por los salarios caídos, entendemos que la medida de fuerza adoptada por los trabajadores

IF-2019-10865866-APN-DALSP#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

EX-2018-57313369-APN-DGDMT#MPYT
ha sido infundada, no obstante ello, la empresa analizará la razonabilidad de
este reclamo.-----

Acto seguido, las partes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN**:
Que sin perjuicio de las posiciones fijadas, asumen el compromiso de
reunirse en esta mesa de negociación en la primera semana de abril de
2019. Asimismo, las partes solicitan a esta Autoridad de Aplicación la
homologación del presente acuerdo, comprometiéndose a presentar las
Escalas salariales correspondientes a la brevedad. A esos efectos con el
objeto de constituir la Comisión Negociadora se nombra a los Sres. MARIO
LAVIA y CARLOS CASTILLO por la parte sindical, y al Sr. Joaquín MANNA
por la parte empresaria. A los efectos de la homologación se deja
constancia que no se cuenta con cupo femenino, y con carácter de
declaración jurada manifiesta que no cuenta con delegados de personal.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los
comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

IF-2019-10865866-APN-DALSP#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESL 2140 ACU 2635-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.